

### RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

<b>EXPEDIENTE:</b> CONTR 2023 8884
<b>OBJETO:</b> 511/ISE/2022/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE IZNÁJAR (VENTORROS BALERMA-LAS CHOZAS-FUENTE DEL CONDE)
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:</b> PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, ART. 159.6
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):</b> 23.658,18 €
<b>Porcentaje IVA:</b> 10%
<b>Importe IVA:</b> 2.365,82 €
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:</b> 26.024,00 €
<b>VALOR ESTIMADO:</b> 23.658,18 €

En relación al expediente para la adjudicación del contrato denominado 511/ISE/2022/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE IZNÁJAR (VENTORROS BALERMA-LAS CHOZAS-FUENTE DEL CONDE) expediente CONTR 2023 8884 y a tenor de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Con fecha 12 de enero de 2023 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente CONTR 2023 8884 para la contratación del servicio denominado 511/ISE/2022/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE IZNÁJAR (VENTORROS BALERMA-LAS CHOZAS-FUENTE DEL CONDE), promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 16 de enero de 2023, mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 31 de enero de 2023, a las 19:59 horas, según anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de enero de 2023..

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC concurren las siguientes personas licitadoras:

Entidad	Fecha y hora de presentación
HERMANOS MOLINA SL	24/01/2023 10:05:58

Con fecha 1 de febrero de 2023 se procede al descryptado y apertura de las ofertas admitidas, de aquellas personas licitadoras cuya documentación han tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

No se han identificado grupos de empresas ni han sido identificadas como anormalmente bajas las proposiciones presentadas.

1

JOSE RAMON CARMONA RUIZ		14/02/2023	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjYGwa9Ob6tMpk6hVYA27Jnj8G71sN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JUAN MOLINA ORTEGA		20/02/2023 12:02:07	PÁGINA: 1 / 3
JUAN MOLINA ORTEGA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDgyNTNiYTdiOTAwODcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La Unidad Técnica, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La puntuación, obtenida por las personas licitadoras es la siguiente:

Entidad	Puntos Prop. Econó.	Puntos Calidad medios	Puntos Accesibilidad medios	Puntos Seguridad medios	Puntos Control flota	Total Puntos
HERMANOS MOLINA S.L.	45,00	0	0	0	0	<b>45,00</b>

El día 3 de febrero de 2023 se requiere a la persona licitadora propuesta adjudicataria, que aporte la documentación previa a la adjudicación a través de SIREC, presentando en tiempo y forma la documentación requerida y resultando la misma conforme, tras el análisis efectuado por la Unidad Técnica.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia, esta Gerencia Provincial:

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Acordar la admisión al procedimiento de adjudicación del contrato denominado 511/ISE/2022/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE IZNÁJAR (VENTORROS BALERMA-LAS CHOZAS-FUENTE DEL CONDE), EXPEDIENTE: CONTR 2023 8884 de las personas licitadoras que se indica:

<b>PERSONA LICITADORA</b>
HERMANOS MOLINA S.L.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato denominado 511/ISE/2022/CO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE IZNÁJAR (VENTORROS BALERMA-LAS CHOZAS-FUENTE DEL CONDE), EXPEDIENTE: CONTR 2023 8884, a la siguiente persona licitadora con el siguiente importe:

PERSONA LICITADORA	T. SIN IVA	IVA	TOTAL
HERMANOS MOLINA S.L.	23.600,00	2.360,00	<b>25.960,00</b>

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

2

JOSE RAMON CARMONA RUIZ		14/02/2023	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwa9Ob6tMpk6hVYA27Jnj8G71sN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JUAN MOLINA ORTEGA		20/02/2023 12:02:07	PÁGINA: 2 / 3
JUAN MOLINA ORTEGA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDgyNTNiYTdiOTAwODcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Persona licitadora	Calidad medios materiales empleados	Accesibilidad medios materiales empleados	Seguridad medios materiales empleados	Control de flota
HERMANOS MOLINA S.L.	OPCIÓN E) Vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido anterior al año 2010	NO	NO	NO

por tratarse de la persona licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de SIETE meses (7 meses) a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual, comenzando la ejecución del servicio el día 1 de marzo de 2023, con un máximo de 91 días lectivos. No obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento.

**TERCERO.-** Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores, en el plazo de diez días hábiles, la presente Resolución y, se cite a la persona adjudicataria para la formalización del contrato que se efectuará mediante la firma de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación.

**CUARTO.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Publicar la formalización, en su caso, del contrato en el Perfil del Contratante, en el plazo de quince días, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

*Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Córdoba, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 3.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

3

JOSE RAMON CARMONA RUIZ		14/02/2023	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwa9Ob6tMpk6hVYA27Jnj8G71sN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

JUAN MOLINA ORTEGA		20/02/2023 12:02:07	PÁGINA: 3 / 3
JUAN MOLINA ORTEGA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDgyNTNiYTDiOTAwODcSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	